

LEY 6.975

Ampliación y funcionamiento del Establecimiento "Toma Arroyo Napostá", partido de Bahía Blanca y construcción y habilitación de viviendas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Decárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie de diecisiete mil ochocientos dos metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (17.802,78 m².) de tierra, de propiedad de don Santiago Adelaido Entizne, designada catastralmente como circunscripción V, polígono J, parcelas 35 j, y 35 m. del plano 7 - 168 - 63 del partido de Bahía Blanca, con destino a la ampliación y funcionamiento del Establecimiento "Toma Arroyo Napostá", dependiente del Ministerio de Obras Públicas Dirección de Obras Sanitarias, Seccional Aguas Corrientes de Bahía Blanca y a la construcción y habilitación de viviendas para el personal permanente destacado en el mismo.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo V, Grupo 1º a) Item 7, Título B, Unidad de Inversión 18 del Presupuesto de Capital 1964.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,
Evaristo O. Iglesias,
Secretario de la C. de D.D.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RICARDO RUDI.

Decreto 10.189.

Registrada bajo el número seis mil novecientos setenta y cinco (6.975).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 1º de octubre de 1964.
Aprobado el 29 de octubre de 1964.
Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.
Promulgada el 30 de noviembre de 1964.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 22 de diciembre de 1964.